

RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025, DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD ERASMUS+ TRANSFRONTEU, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL (DOCENCIA Y FORMACIÓN) PARA REALIZAR ESTANCIAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Por un lado, la Universidad de Málaga (en adelante, UMA), la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) y la Universidad de Huelva (en adelante, UHU), han acordado solicitar la creación de un Consorcio de movilidad Erasmus+ para la Educación Superior, como consecuencia del interés en fomentar la movilidad de la comunidad universitaria en el ámbito internacional. La UMA, en tanto que coordinadora del mismo, ha suscrito el Convenio de creación y subvención del Consorcio de movilidad Erasmus+ TransFrontEU con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación de 5 de septiembre de 2023.

El Consorcio de movilidad TransFrontEU, a través de los proyectos 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600 y 2024-1-ES01-KA171-HED-000218561, financiados por la Comisión Europea, pretende contribuir al desarrollo de estrategias para la mejora de las relaciones transfronterizas en las siguientes áreas de trabajo:

- Globalización/ Interculturalidad
- Desarrollo sostenible -incluyendo la transformación tecnológica-
- Gobernanza entre las Instituciones de Educación Superior
- Igualdad/Inclusión.

A tal fin, este Consorcio acuerda iniciar un procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas de movilidad del personal de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece las bases para la selección de personal (PDI y PTGAS) de las universidades miembros del consorcio TransFrontEU que deseen realizar estancias de Formación (STT) y Docencia (STA) durante el curso académico 2025/2026 en las instituciones de Educación Superior detalladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con normas establecidas por ella, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su defecto, por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Convenio de Subvención TransFrontEU suscrito con el SEPIE para este proyecto, y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Atendiendo a las bases comunes de esta convocatoria, cada universidad miembro del Consorcio (UMA, UHU y UCA) gestionará el procedimiento de selección de su personal, a fin de cubrir las plazas ofertadas para su institución. Los detalles específicos de esos procedimientos diferenciados (solicitud y modo de entrega de documentación requerida,

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 1/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



relaciones provisionales de candidatos/as y definitivas de seleccionados/as, alegaciones, entrega de documentación antes, durante y después de las estancias de movilidad) se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ KA171 (TransFrontEU) deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento. En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la universidad de origen.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal de cualquiera de las universidades miembros del Consorcio que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3 reúna los siguientes requisitos:

- a) Personal Docente e Investigador que conste como plantilla de alguna de las universidades miembro del consorcio.
- b) Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la UMA, UCA o UHU.

En ambos casos, debe mantenerse la condición de personal de plantilla en el momento de realizar la movilidad.

El personal solo podrá optar a las plazas ofertadas por su institución (ver Anexo I). No obstante, en caso de que alguna institución no lograra cubrir todas las plazas que tiene asignadas, el Consorcio podrá decidir de forma consensuada la disponibilidad de dichas plazas al personal de alguna de las otras universidades del consorcio.

La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal interesado deberá cumplimentar la solicitud en el modo que determine su universidad, de acuerdo a la información que se encuentra en el Anexo II de la presente convocatoria. Aun cuando se pueda solicitar más de una plaza en esta Convocatoria, según el procedimiento que cada universidad determine -Anexo II-, se asignará solo una plaza de movilidad, salvo que quedaran plazas vacantes.

Cuando el Personal Docente e Investigador solicite ambas modalidades, docencia y formación, se considerará prioritaria la primera, para la asignación de esa única plaza de movilidad, salvo que indique de forma expresa lo contrario.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento será competencia del vicerrectorado correspondiente en materia de Relaciones Internacionales de cada universidad del Consorcio al que pertenezca el personal que concurra al procedimiento, que crea para tal fin una Comisión de Selección (véase Artículo 8).

Toda la información sobre el procedimiento en cada universidad (solicitud, plazos y resoluciones) se encuentra en el Anexo II.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 2/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Las resoluciones de esta convocatoria se publicarán en la web del Consorcio, www.transfronteu.com, y en la de cada universidad para su difusión.

Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que sea susceptible de ser adjudicada a un/a suplente. Quienes no realicen finalmente el período de movilidad sin haber presentado la correspondiente renuncia, con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista del inicio de la movilidad, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida por cada institución se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 6. AYUDAS Y FORMA DE PAGO

El personal seleccionado para realizar una estancia de docencia o formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

1. Movilidad para docencia (PDI):

Con el fin de organizar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.

La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje (o 4 días adicionales por viaje ecológico) y será obligatorio impartir al menos 8 horas de clase durante el periodo de docencia, que podrá reducirse hasta la mitad, si comparte la actividad docente con acciones de formación (excepto conferencias) y periodos de observación. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia, y en su caso, formación, reflejados en el certificado de estancia. Los 2 días de viaje, no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2026.

Las personas beneficiarias de esta movilidad recibirán ayudas como contribución a los gastos de viaje y estancia con arreglo a la información incluida en el Anexo I.

2. Movilidad para formación (PDI y PTGAS):

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación en una universidad socia. Para preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos.

El personal de contacto de las universidades socias se podrá consultar en la web del Consorcio, www.transfronteu.com.

"Beca cero"

Si el número de solicitudes excede el número de plazas asignadas por país, o si no quedan plazas para la movilidad solicitada, los participantes que no hayan obtenido plaza pueden solicitar "beca cero".

Los participantes con "beca cero" tendrán los mismos derechos y obligaciones que los participantes con beca, pero no recibirán financiación Erasmus+ (apoyo individual ni apoyo de viaje).

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

El orden de prelación de los/as candidatos/as en UMA, UCA y UHU se establecerá atendiendo a los criterios incluidos en el Anexo II.

ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección en cada universidad miembro del consorcio TransFrontEU compuesta por los siguientes miembros:

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

| | |
|-------------------|---|
| Presidente | D. Enrique Nava Baro, vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales |
| Vocal 1 | D.ª Sonia Osorio, vicerrectora adjunta de Movilidad y Proyectos Internacionales |
| Vocal 2 | D.ª Isabel Martín Aguilar, responsable de Movilidad Erasmus+ KA171 TransFrontEU |
| Secretario | D.ª M. Carmen Gordo Jiménez, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales |

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| | |
|-------------------|---|
| Presidenta | D.ª Marcela Iglesias Onofrio, vicerrectora de Internacionalización. |
| Vocal 1 | D.ª Laura Cubillana Aguilera, directora general de Movilidad Internacional |
| Vocal 2 | D. Jesús Gómez Morales, técnico de Gestión de Movilidad Internacional de Personal |
| Secretario | D.ª Pilar de Castro Herrero, jefa de Servicio de Relaciones Internacionales |

UNIVERSIDAD DE HUELVA

| | |
|-------------------|--|
| Presidenta | D.ª Blanca Miedes Ugarte. Vicerrectora de Alianzas Internacionales |
| Vocal 1 | D.ª Mariluz Capelo Álvarez. Responsable del Proyecto Erasmus+ KA171 y Consorcios |
| Vocal 2 | D. Juan José Gómez Boullosa. Coordinador del Servicio de Internacionalización |
| Secretario | D. Javier Vázquez Piqué. Director de Movilidad y Colaboración Internacional |

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL SELECCIONADO

El personal seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

- a) Firma del **Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia o formación**, respectivamente. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) en un plazo máximo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el convenio de subvención y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales de su universidad el correspondiente anticipo de la ayuda.

En caso de cualquier modificación respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el "Acuerdo de Movilidad", será



necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del "Acuerdo de movilidad", será necesario la firma de la "Enmienda" que será facilitada por el personal de su Oficina de Relaciones Internacionales, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas, en su caso.

b) Seguir las instrucciones de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) para la contratación de una **póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria**, que deberá, en cualquier caso, cubrir:

- Seguro de viaje (incluyendo deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (incluyendo, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (incluyendo repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

c) Tanto el PDI como el PTGAS deberá informar a su Servicio de Relaciones Internacionales en el caso de que produzca su cese como miembro del personal de su Universidad, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.

d) Presentación a la vuelta del periodo de docencia o de formación de la documentación indicada en el Anexo II.

El participante tendrá acceso a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academy.europa.eu/> donde podrá realizar una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estancia, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 5/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



ARTÍCULO 13. COMUNICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas Erasmus+ KA171 estarán obligados a reconocer la ayuda recibida en cualquier documento publicado relativo a la actividad realizada, así como en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención. Además, en caso de dar alguna declaración o entrevista relacionada con el proyecto, el beneficiario deberá mencionar y reconocer la ayuda financiera recibida por parte del Programa Erasmus+.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página del Consorcio, www.transfronteu.com, y en la web de la universidad donde se concurra al procedimiento.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

Resolución 19 de marzo de 2025

(BOJA No. 57, 25/03/2025)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 | |
| Observaciones | | Página | 6/18 | |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

ANEXO I

OFERTA DE PLAZAS PERSONAL SALIENTE CURSO ACADÉMICO 2025/2026

2023-1-ES01-KA171-HED-000123600

2024-1-ES01-KA171-HED-000218561

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

| PAÍS | UNIVERSIDAD | STA DOCENCIA PROYECTO 2023 | STA DOCENCIA PROYECTO 2024 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2023 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2024 |
|----------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ARMENIA | YEREVAN STATE UNIVERSITY | 0 | 0 | 1 | 1 |
| GEORGIA | EUROPEAN UNIVERSITY LLC | 0 | 0 | 0 | 1 |
| MOLDAVIA | UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA | 1 | 1 | 1 | 0 |

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| PAÍS | UNIVERSIDAD | STA DOCENCIA PROYECTO 2023 | STA DOCENCIA PROYECTO 2024 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2023 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2024 |
|----------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ARMENIA | YEREVAN STATE UNIVERSITY | 2 | 1 | 0 | 0 |
| GEORGIA | EUROPEAN UNIVERSITY LLC | 0 | 1 | 0 | 0 |
| MOLDAVIA | UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA | 0 | 1 | 0 | 0 |
| BUTÁN | ROYAL THIMPHU COLLEGE | 0 | 1 | 0 | 0 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



UNIVERSIDAD DE HUELVA

| PAÍS | UNIVERSIDAD | STA DOCENCIA PROYECTO 2023 | STA DOCENCIA PROYECTO 2024 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2023 | STT FORMACIÓN PROYECTO 2024 |
|------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ARMENIA | YEREVAN STATE UNIVERSITY | 0 | 1 | 0 | 0 |
| ARMENIA | YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY AFTER MKHITAR HERATSI | 0 | 1 | 0 | 0 |
| GEORGIA | EUROPEAN UNIVERSITY LLC | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TAYIKISTÁN | TAJIK STATE UNIVERSITY OF COMMERCE | 0 | 1 | 0 | 0 |

AYUDAS

Se dará prioridad a las plazas disponibles del proyecto 2023. Una vez adjudicadas estas plazas, se ofertarán las plazas disponibles de 2024 de acuerdo con el orden de prelación, aplicando las ayudas económicas correspondientes a cada proyecto.

Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600

- Ayuda de viaje:

| Distancias | En caso de viaje no ecológico | En caso de ecológico* |
|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Entre 10 y 99 Km | 23 € | - |
| Entre 100 y 499 Km | 180 € | 210€ |
| Entre 500 y 1.999 Km | 275 € | 320€ |
| Entre 2.000 y 2.999 Km | 360 € | 410€ |
| Entre 3000 y 3.999 Km | 530 € | 610€ |
| Entre 4.000 y 7.999 Km | 820 € | - |
| 8.000 km o más | 1.500 € | - |

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 | |
| Observaciones | | Página | 8/18 | |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- **Apoyo individual:**

Asciende a **180 €/día** (5 días de movilidad + 2 días de viaje o 4 días por viaje ecológico)

Para la valoración de ayudas de apoyo a la inclusión se tendrán como referencia las prioridades del Programa Erasmus + <http://u.uma.es/fqH> y, preferentemente, la estrategia de inclusión que cada universidad miembro del Consorcio haya desarrollado.

La forma de pago de las ayudas correspondientes aparecerá especificada en el Convenio de Subvención que será firmado por ambas partes, el/la participante y su universidad de origen.

Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000218561

- **Ayuda de viaje:**

Las cantidades se corresponden al cálculo por bandas de distancia de acuerdo con la Calculadora de distancias disponible en

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

| Distancias | En caso de viaje no ecológico | En caso de ecológico* |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Entre 10 y 99 km: | 28 € | 56€ |
| Entre 100 y 499 km: | 211 € | 285€ |
| Entre 500 y 1 999 km: | 309€ | 417€ |
| Entre 2 000 y 2 999 km: | 395€ | 535€ |
| Entre 3 000 y 3 999 km: | 580€ | 785€ |
| Entre 4 000 y 7 999 km: | 1188€ | - |
| 8 000 km o más: | 1735€ | - |

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

- **Apoyo individual:**

Asciende a **190 €/día** (5 días de movilidad + 2 días de viaje o 4 días por viaje ecológico)

Para la valoración de ayudas de apoyo a la inclusión se tendrán como referencia las prioridades del Programa Erasmus+ <http://u.uma.es/fqH> y, preferentemente, la estrategia de inclusión que cada universidad miembro del Consorcio haya desarrollado.

La forma de pago de las ayudas correspondientes aparecerá especificada en el **Convenio de Subvención** que será firmado por ambas partes, el/la participante y su universidad de origen.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 | |
| Observaciones | | Página | 9/18 | |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UMA, UCA, UHU)

PERSONAL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma Algoria en el siguiente enlace: <https://relacionesi.uma.es/>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida en el plazo de quince días naturales tras la publicación de esta convocatoria.

Existirá una solicitud diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para impartir **Docencia (STA)** con destino países asociados: ERASMUS+ KA171-DOCENCIA
- Movilidades para recibir **Formación (STT)** con destino países asociados: ERASMUS+KA171 FORMACIÓN

Nota: Dentro de una movilidad STA existe la posibilidad de movilidad híbrida con al menos 4 horas de docencia y el resto del plan de trabajo de formación.

Como se indica en la Convocatoria y en el ARTÍCULO 2, y para el PDI, se considerará de forma preferente para la adjudicación de una única plaza de movilidad, la movilidad para DOCENCIA, salvo que se indique de forma expresa lo contrario (a través de correo electrónico a transfronteu@uma.es tras la publicación de los listados de candidatos/as provisionales y antes de la publicación del listado de asignación provisional de las plazas).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (a través de Algoria)

1. Solicitud en Algoria
2. Acuerdo de movilidad para docencia o Acuerdo de movilidad para formación: firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante
3. Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+, en su caso
4. Autorización (solo para PTGAS) firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas
5. Licencia autorizada por el Servicio de PDI (solo para PDI)

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 10/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



6. Aunque la universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia, se podrá aportar para su valoración acreditación de inglés (nivel mínimo B2), tal y como se indica en el punto siguiente (3. Criterios de Evaluación de Solicitudes). Se aconseja consultar el documento "Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional de la Universidad de Málaga" en este enlace.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

| | |
|--|-----------------|
| A. En función de la adecuación de la propuesta presentada al propósito del Consorcio, cuyo interés principal se centra en la necesidad de mejorar las relaciones transfronterizas en múltiples espacios geográficos donde existen conflictos por diversas causas. | |
| Tanto para docencia (PDI)-contenido del programa docente-, como para formación (PDI y PTGAS)- actividades a realizar-, se valorarán propuestas que hagan una mención específica a las áreas temáticas de TransFrontEU: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Globalización/Interculturalidad. ▪ Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, e.c Verde, transición ecológica, transformación tecnológica...) ▪ Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías aprendizaje y la información o las nuevas demandas del mercado laboral. ▪ Igualdad e Inclusión. | 5 puntos |
| B. En función de las movilidades realizadas en el programa KA171 | |
| No haber realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 anterior en el último curso académico (2024/2025) | 5 puntos |
| C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en KA171 | |
| Por la tutorización de estudiantes o personal KA171 (entrantes o salientes) o la acogida de personal en alguna acción formativa en el último curso académico (2024/2025) | 2 puntos |
| D. En función de acreditación de idioma (inglés) | |
| Por la acreditación de nivel B2 de inglés (puesto que es el primer o segundo idioma utilizado en todas las instituciones de acogida) | 2 puntos |

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D).

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata de mayor antigüedad; de persistir el mismo, se decidirá mediante sorteo público.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 11/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Málaga hará pública, para su difusión en la página web del Consorcio y en la de su propia universidad listado de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 2 de estas bases.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas a través de Registro General o Registro Electrónico de la Universidad de Málaga: <https://sede.uma.es/>

Una vez finalizado el plazo anterior, la UMA publicará en la página web de su universidad, y en la del Consorcio, www.transfronteu.com, la propuesta definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de cinco días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión de selección propondrá la Resolución mediante la adjudicación definitiva de las plazas entre las personas solicitantes y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/148374/transfronteu-staff-saliente/>

Las alegaciones a los listados publicados deberán ser presentadas mediante Solicitud General, por Registro electrónico, <https://sede.uma.es/> dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de que quedaran ayudas sin adjudicar, la Comisión de selección podrá decidir la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación hasta cubrir la totalidad de las ayudas convocadas, siempre y cuando las fechas de resolución permitan la incorporación y el desarrollo de la estancia en el plazo límite establecido por esta convocatoria.

Se dará prioridad a las plazas disponibles del proyecto 2023; una vez adjudicadas estas plazas, se ofertarán las plazas disponibles de 2024, en ambos casos de acuerdo con el orden de prelación, aplicando las ayudas económicas correspondientes a cada proyecto (véase Anexo I). Si se cubrieran todas las plazas, el/la candidato/a con mayor puntuación tendrá preferencia para optar a la de mayor financiación; en caso contrario, se asignarán las plazas del proyecto 2023 (con menor financiación).

Se asignará solo una plaza a cada candidato/a. En caso de que el Personal Docente e Investigador solicite dos movibilidades, se dará prioridad a la movilidad para docencia, salvo que comunique de forma expresa lo contrario, como indicado anteriormente, pudiéndosele adjudicar, de forma excepcional, una segunda solo si existen plazas vacantes.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad en la Convocatoria específica KA171 saliente de la UMA siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

4. TRÁMITES PARA EL PERSONAL SELECCIONADO

Una vez publicados los listados definitivos el personal seleccionado recibirá instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia.

En cualquier caso, deberá entregar a la vuelta del periodo de docencia o de formación la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (plazo límite **31 de julio de 2026**):

- A. Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, en el caso de las misiones docentes (STA), días de docencia y horas de enseñanza impartidas, y en caso de la formación (STT) días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida. Las firmas deben ser originales y manuscritas y nunca tener fecha anterior a la de finalización de la estancia.
- B. Billete de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque
- C. Si se realizan dos movilizaciones consecutivas a destinos cercanos habiendo sido seleccionado/a en otra convocatoria Erasmus +KA171, el/la beneficiario/a podrá percibir dos ayudas de viaje. Para el cálculo de la primera ayuda de viaje se aplicará la banda de distancia desde España al primer destino, y para el segundo, la banda de distancia desde el primer destino al segundo.
- D. Cuestionario UE (Erasmus+ participant report). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia o de formación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Presentación de solicitudes

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en oriuca.uca.es, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existe una convocatoria diferente en oriuca.uca.es para cada tipo de movilidad según la región e instrumento en el que el destino se oferte, de acuerdo con el listado disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización. Los participantes deberán verificar en dicho listado cuál es la convocatoria de oriuca.uca.es a la que deben presentar su solicitud para la universidad de destino elegida. Toda solicitud presentada en una convocatoria equivocada será considerada como "no válida".

Número de solicitudes

Se permite la presentación, dentro de un mismo plazo de resolución (ver detalle de resoluciones previstas en el apartado 9.2), de una sola solicitud.

En aquellos casos en los que se reciba más de una solicitud por parte una misma persona en un mismo plazo, sólo la última será tenida en cuenta. El resto de las solicitudes serán descartadas.

Podrán presentarse, no obstante, nuevas solicitudes en plazos de resolución consiguientes, siempre de acuerdo con las ofertas de destino disponibles para el plazo concreto.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) - Anexo I -, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud fuera de los plazos de presentación e inicio establecidos en la cláusula novena.

Criterios de selección

Para ser consideradas en el proceso de selección, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Que la fecha de inicio prevista para la movilidad respete los plazos establecidos en la resolución en la que sea aprobada, según se establece en la cláusula 9.
- Haber presentado la solicitud en la convocatoria correcta, y que haya disponibilidad para la plaza solicitada.

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 14/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- La selección se hará con carácter mensual y con respecto a las plazas disponibles en la región en la que se ubica el destino solicitado. En el caso de que para una misma región e instrumento haya más solicitantes que plazas disponibles, se utilizarán los siguientes criterios para asignar las plazas:

- Menor nº de solicitudes previas aprobadas en la presente convocatoria.
- Menor nº de solicitudes previas aprobadas en la convocatoria KA131 STT/STA 25/26
- Menor nº de solicitudes previas aprobadas en la convocatoria KA131 STT/STA 24/25
- Menor nº de solicitudes previas aprobadas en la convocatoria KA131 STT/STA 23/24
- Fecha de envío de la solicitud en oriuca.uca.es (las solicitudes enviadas antes tendrán preferencia).

1. Si tras la aplicación del criterio 1 existiera aún más solicitudes que plazas disponibles, se aplicaría el criterio 2 y así sucesivamente.

TODO EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD ESTARA DESCRITO EN LA CONVOCATORIA ESPECIFICA PARA MOVILIDAD SALIENTE ST, A LA QUE SE PODRÁ ACCEDER A TRAVÉS DE LA WEB www.internacional.uca.es/transfrontEU

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 | |
| Observaciones | | Página | 15/18 | |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma UMove, donde deberá registrarse toda la documentación a efectos de baremación de méritos. Se podrá acceder a la plataforma a través del siguiente enlace:

<https://umove.ual.es/mobilityUHU/home.seam>

El plazo de solicitud será de 15 días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las plazas se adjudicarán con forme a los siguientes criterios de selección:

1. **No participación previa.** Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA171 durante el curso 2024-25, obtendrán 1 punto, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renuncias en plazo.
2. **Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos).** Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - a. A1: 0.75 puntos
 - b. A2: 1 punto
 - c. B1: 1.50 puntos
 - d. B2: 2 puntos
 - e. C1: 2.5 puntos
 - f. C2: 3 puntos

El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

3. **Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales** en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2023/24 ó 2024/25

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 16/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



(Máximo 0.5 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

4. Ser **Coordinador Erasmus (Máximo 2 puntos)**. Los coordinadores recibirán **0,5 puntos** por acuerdo Erasmus.
5. **Docencia en otros idiomas** durante el curso 2024/25 (Máximo 3 puntos):
 - 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
 - 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY
6. **Programa docente con mención específica a las áreas temáticas de TransFrontEU (5 puntos):**
 - Globalización/Interculturalidad
 - Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, ec. Verde, transición ecológica, transformación tecnológica, etc)
 - Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías, aprendizaje y la información o nuevas demandas del mercado laboral.
 - Igualdad e Inclusión.

En caso de empate, se priorizará a las solicitudes que no hayan obtenido plaza concedida en la Convocatoria Erasmus KA171 desde la Convocatoria 2023-2024 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación obtenida en el nivel de idiomas. En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra «H».

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 2 de estas bases. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

- Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Se podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 |
| Observaciones | | Página | 17/18 |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**.
- Las personas solicitantes que hayan sido adjudicatarias de una plaza tendrán un plazo de **5 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación informando a través de correo electrónico a drinter09@uhu.es y a través de la plataforma UMove.

Todas las personas solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidas en una lista de espera según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de las personas adjudicatarias.

En el caso de renuncia de alguno de las personas adjudicatarias, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2026, con objeto de que la persona solicitante en lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca.

En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o porque así lo estime la dirección del Servicio, el Vicerrectorado de Internacionalización Y Compromiso Global podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las plazas que hubiesen quedado vacantes, si las circunstancias así lo aconsejan.

4. TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE MOVILIDADES

Se podrá encontrar un documento "Paso a Paso" con la explicación detallada de todas las instrucciones a seguir para la gestión de la movilidad, así como toda la documentación necesaria para ello, en el siguiente enlace:

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/transfroneu>

Esta documentación deberá ser incorporada a la plataforma UMove al realizar los trámites correspondientes.

Podrán dirigir todas sus consultas a los correos drinter09@sc.uhu.es y transfronteu@uhu.es

Para cualquier aspecto no contemplado en este documento, será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 3854-584E-5042P5869-6441 | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales | Firmado | 01/10/2025 13:43:20 | |
| Observaciones | | Página | 18/18 | |
| Uri De Verificación | https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3854-584E-5042P5869-6441 | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |